



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



de paz

Sarín, 20 de enero del 2026



INFORME N°-031-2026-MDS-SSPGA/JAPL

A: ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente Municipal del Distrito de Sarín

DE: ING. JHON ALBERT PAZ LUJAN
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

PRESENTE. - ASUNTO: SOLICITO LA ADQUISICIÓN DE **VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8 in X 9m**, PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, PARA EL ÁREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO – (ATM).

ATENCION: C.P C DENNY ENJHIBER CHACON JARA.
Unidad de Logística y Control Patrimonial.



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Que, por intermedio de la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicito la adquisición de **VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8" X 9 m**, material indispensable para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los sistemas de agua potable, los cuales son atendidos por el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATM). La provisión de este insumo resulta necesaria para garantizar la continuidad operativa, el adecuado mantenimiento de la infraestructura y la mejora en la calidad del servicio brindado a la población.

Adjunto al presente se remite el **Pedido de Compra N° 00035**, documento que sustenta y formaliza la presente solicitud, a fin de que se proceda conforme a los mecanismos administrativos establecidos.

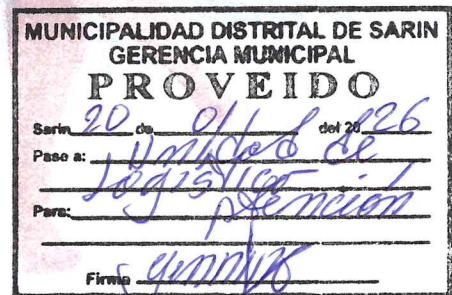
Es todo cuanto informo a usted en honor a la verdad, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN

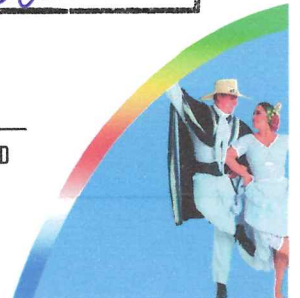
Jhon Albert Paz Lujan

Ing. Jhon Albert Paz Lujan
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!



PEDIDO DE COMPRA N°

000035

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO -ATM
Entregar a Sr(a) : PAZ LUJAN JHON ALBERT
Fecha : 20/01/2026
Actividad Operativa : C0070 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
Motivo : REQUERIMIENTO DE VARILLA DE FIERRO CORRUGADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES CASERIOS DEL DISTRITO DE SARIN, PARA EL ÁREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - (ATM).

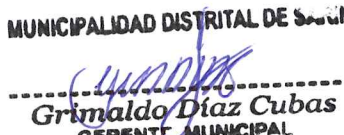
| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07 | 0011 | 18 | 040 | 0089 | 0083 | 3000882 | 5006300 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|----------------|----------|---------------|
| 034000240005 | VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8 in X 9 m | 2.3. 1 11. 1 1 | 50.00 | UNIDAD |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN

Ing. Jhon Albert Paz Lujan
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
Y GESTION AMBIENTAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grimaldo Diaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|--|--|
| ÁREA USUARIA | AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO – ATM. |
| ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI | C0070 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE. |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | VARILLA DE FIERRO CORRUGADO 3/8 in X 9 m |

1. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad adquirir materiales de construcción (varilla de fierro corrugado), necesarios para las actividades de mantenimiento y obras menores que ejecuta la Municipalidad Distrital de Sarín, garantizando la continuidad de los trabajos en beneficio de la comunidad

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir varilla de fierro corrugado 3/8" x 9 m, a fin de contar con los insumos indispensables para las labores de construcción, reforzamiento y mantenimiento de infraestructura pública del distrito de Sarín.

3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---|----------|------------------|
| 1 | VARILLA DE FIERRO CORRUGADO 3/8 in X 9 m  | 50 | UNIDAD |





GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

- El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El proveedor deberá estar inscrito y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.
- El proveedor deberá tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC.

6. PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega del bien es de hasta siete (07) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Sarín, ubicado en Jr. Bolívar N° 5/N – Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por el AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO – ATM, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

8. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO (opcional)

No corresponde.

9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un unico pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.



10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En





En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación

Lugar y fecha: 20/01/2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Jhon Albert Paz Lujan
Ing. Jhon Albert Paz Lujan
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y GESTIÓN AMBIENTAL

